



RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 0236-2021

CONSIDERANDO

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los Gobiernos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Así también que, todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que la facultad normativa del Concejo Municipal se expresa mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones, que son normas jurídicas de interés general del cantón, expedidas en el ámbito de sus competencias y de aplicación obligatoria dentro de la jurisdicción municipal prevista en su Ley de creación.

Que, el artículo 55 literal c) del COOTAD, establece como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos descentralizados municipales: planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

Que, el artículo 3 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece; Facultad Normativa. -Conforme establece la Constitución de la República.

Que, el artículo 9 de la Reforma a la Ordenanza de Organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Morona establece la posibilidad de que las personas tras cumplir con requisitos puedan presentar un petitorio dirigido a la municipalidad para ser recibidos por el Concejo Municipal en comisión general

Que, mediante oficio N° 0157-AC-GAPSI-2021 de fecha 12 de julio de 2021 suscrito por el Mgs. Alexis Jamil Cabrera Arteaga en calidad de PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ISIDRO solicita ser recibidos por el Concejo Municipal en comisión general con la finalidad de plantear el siguiente punto: Conocimiento, análisis y solicitud de los informes técnicos y jurídico sobre el proceso de construcción del puente sobre el río quebrada.

Que, mediante Oficio Nro. GMCM-ALC-2021-0616-OF de fecha 13 de julio de 2021 suscrito por el Abg. Carlos Eduardo Seminario Chalco SECRETARIO GENERAL DE



**Gobierno Municipal
del cantón Morona**

CONCEJO, SUBROGANTE, mediante el cual se comunica que la Comisión General solicitada será atendida y forma parte del orden del día de la sesión de Concejo Municipal del 14 de julio de 2021

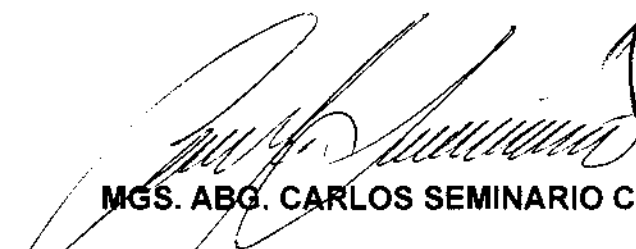
Que, el Concejo Municipal del Cantón Morona, en Sesión Ordinaria de fecha 14 de julio de 2021, luego de tratar el punto correspondiente dentro del orden del día "Conocimiento, análisis y solicitud de los informes técnico y jurídico sobre el proceso de construcción del puente sobre el Río Quebrada". En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales.

RESUELVE:

POR UNANIMIDAD PASAR A LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO PARA QUE SE DÉ SEGUIMIENTO AL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO QUEBRADA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Macas, 14 de julio de 2021.



MGS. ABG. CARLOS SEMINARIO CHALCO
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN MORONA (S)